

ORDENANZA Nro. 1889

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Requerir a la Camara de Diputados de la Provincia la calificacion de utilidad publica para su posterior expropiacion, de la porcion de 12 metros de terreno situados al fondo del inmueble ubicado en esta ciudad en Avenida Cordoba, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripcion I- Seccion D- Manzana 76/1 -Parcela i - Dominio C Folio 8260 ano: 1985; limitando al Norte con Parcela "t" - "h" al Sur con Parcela "j" al Este con Avenida Cordoba - Oeste calle Proyectada, cuya superficie total es de 540 m2, propiedad de la senora Elsa del Valle Olivera; segun croquis que se adjunta.

ARTICULO 2do.- La expropiacion que se propicia en el Articulo precedente, tiene como unica finalidad la apertura de la calle Marcelo T. de Alvear, para la prolongacion de la misma, encontrandose ubicada en el Barrio Parque Sur.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.